

8.000
13.000

F.N.C. → 21.945 → 16.055
F.N.P. → 9.363 3.637

Bogotá D.C., Diciembre 26 de 2018



CIRCULAR 75
De Diciembre de 2018

VALOR CUOTA DE FOMENTO PORCÍCOLA AÑO 2019

LA ASOCIACIÓN PORKCOLOMBIA
Como entidad administradora del
FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA – F.N.P.

INFORMA

A LOS RECAUDADORES DE LA CUOTA DE FOMENTO PORCÍCOLA

Que a partir del 1 de enero de 2019, el valor a recaudar por concepto de Cuota de Fomento Porcícola es de **\$8.833 pesos M/L** por cabeza de porcino sacrificada, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1500 de 2011 que modificó las Leyes 272 y 623 de 1996 y 2000 respectivamente, y su Decreto Reglamentario 1648 de 2015.

El procedimiento para calcular el valor de la cuota de fomento porcícola según el salario mínimo legal vigente decretado por el Gobierno Nacional para el año 2018, es el siguiente:

$$\text{Cuota de Fomento Porcícola} = \frac{\$828.116}{30} \times 32\% = \$8.833$$

Recuerde realizar el reporte y pago por medio del aplicativo web SNR, desde la página web www.miporkcolombia.co.

En consecuencia, les solicitamos muy cordialmente el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Atentamente,


JORGE ALFREDO OSTOS RUIZ
Presidente Ejecutivo

Elaboró: Sandra Baquero Rodríguez
Jefe de Fortalecimiento al Recaudo

Bogotá D.C., diciembre 30 de 2017



CIRCULAR 74

De Diciembre de 2017

VALOR CUOTA DE FOMENTO PORCÍCOLA AÑO 2018

LA ASOCIACIÓN PORKCOLOMBIA
Como entidad administradora del
FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA – F.N.P.

INFORMA

A LOS RECAUDADORES DE LA CUOTA DE FOMENTO PORCÍCOLA

Que a partir del 1 de enero de 2018, el valor a recaudar por concepto de Cuota de Fomento Porcícola es de **\$8.333 pesos M/L** por cabeza de porcino sacrificada, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1500 de 2011 que modificó las Leyes 272 y 623 de 1996 y 2000 respectivamente, y su Decreto Reglamentario 1648 de 2015.

El procedimiento para calcular el valor de la cuota de fomento porcícola según el salario mínimo legal vigente decretado por el Gobierno Nacional para el año 2018, es el siguiente:

$$\text{Cuota de Fomento Porcícola} = \frac{\$781.242}{30} \times 32\% = \$8.333$$

Recuerde realizar el reporte y pago por medio del aplicativo web SNR, desde la página web www.porkcolombia.co.

En consecuencia, les solicitamos muy cordialmente el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C.A. Maya Calle', written over a horizontal line.

CARLOS ALBERTO MAYA CALLE
Presidente Ejecutivo

Elaboró: Sandra Baquero Rodríguez
Jefe de Fortalecimiento al Recaudo